 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FNE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA Y NECESIDAD

Que mediante la Ley 36 de 1939, se crea el Fondo Nacional de Estupefacientes, y mediante los Decretos 257 de 1969 artículos 1 al 5, Decreto 205 de 2003 artículos 20 al 23 se estableció su objetivo principal así: *"la vigilancia y control sobre la importación, la exportación, la distribución y venta de drogas, medicamentos, materias primas o precursores de control especial, a que se refiere la Ley 30 de 1986 y las demás disposiciones que expida el hoy Ministerio de Salud y Protección Social, así como apoyar a los programas contra la farmacodependencia que adelanta el Gobierno Nacional."*, el cual fue ratificado por el artículo 26 del Decreto 4107 de 2011.

En desarrollo de lo anterior, el FNE tiene asignadas las siguientes funciones:


1. Ejercer un control estricto sobre la importación de medicamentos, materias primas, precursores y reactivos de control especial.
2. Fiscalizar la transformación de materias primas de control especial para la elaboración de medicamentos.
3. Contratar la fabricación de medicamentos de control especial y aquellos que el Gobierno determine.
4. Llevar las estadísticas sobre importación, producción, distribución y consumo de medicamentos, materias primas, precursores y reactivos de control a nivel nacional.
5. Controlar la distribución, venta y consumo de medicamentos de control especial.
6. Apoyar programas que contra la farmacodependencia adopte el Gobierno Nacional, en coordinación con la Dirección General de Salud Pública.
7. Las demás que le sean asignadas o delegadas de acuerdo con la ley.

Que en atención a que las sustancias sometidas a fiscalización poseen beneficios terapéuticos que hacen necesario garantizar su disponibilidad en el país para fines médicos y científicos, adoptando las medidas necesarias contra su uso indebido, el otrora Ministerio de la Protección Social en ejercicio de sus competencias expidió la Resolución 1478 de 2006, modificada mediante las Resoluciones 4902 de 2006; 940 de 2007; 1012, 2240 y 2564, todas de 2008; 262, 2335 y 3962, todas de 2009; 2593 de 2012; 2340 de 2013, 485 de 2016 y Resolución 315 de 2020, estableciendo normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier producto que las contengan y sobre aquellas que son Monopolio del Estado.

Que la Ley 715 de 2001 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"*, indica en su artículo 43.3.7. con relación a las competencias de los departamentos en salud:

(...) Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas. (...) (negrilla fuera de texto)

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Resolución N° 1229 de 2013 *"Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano"*, la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes, es uno de los actores responsables del funcionamiento del modelo.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

Que la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que a través del Decreto 811 de 2021 "Por el cual se sustituye el Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con el acceso seguro e informado al uso del cannabis y de la planta de cannabis" y sus Resoluciones Reglamentarias N° 227 de 2022 y 593 de 2022, se amplió el espectro de actores sujetos de seguimiento por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes, a los licenciatarios de fabricación de derivados y a quienes realicen actividades de manejo y comercialización de cannabis, derivados y productos que la contengan.


Que, dadas las competencias constitucionales, legales y reglamentarias expuestas, la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes, ejerce sus actividades a través de tres ejes misionales a saber:

1. **Frente a los medicamentos monopolio del Estado:** Gestiona su disponibilidad con el fin de favorecer su accesibilidad en el territorio nacional.
2. **Frente a control y fiscalización:** Implementa trámites y procedimientos para el seguimiento y vigilancia a las personas naturales o jurídicas que manejen sustancias fiscalizadas y medicamentos de control especial, o productos que las contengan, asegurando que se utilicen para los fines legalmente autorizados y se evite su desvío para usos ilícitos.
3. **Frente a la Prevención y atención de consumo de sustancias psicoactivas:** Apoya la implementación de políticas públicas adoptadas por el Gobierno Nacional para la prevención, reducción y atención del consumo de sustancias psicoactivas.

Sumado a lo anterior, el Fondo Nacional de Estupefacientes se encuentra inmerso en un proceso de modernización y adecuación de su gestión, con la finalidad de dar respuesta a las necesidades de un entorno globalizado, permeado por una nueva visión del servicio público, por las nuevas tecnologías de la información, por las exigencias de un entorno competitivo que demanda mayor efectividad y, por un ciudadano cada vez más activo y crítico frente a los servicios a los cuales debe acceder, bien sea para ejercer un derecho o para cumplir con una obligación, por lo cual y para atender las nuevas demandas y necesidades la entidad realizó la incorporación de tres (3) proyectos de inversión: i. Proyecto de inversión "**Mejoramiento en la disponibilidad y control de medicamentos y sustancias fiscalizadas a Nivel Nacional**" Código BPIN 2020011000018, cuyo objetivo general es: "*Aumentar la disponibilidad y control de medicamentos y sustancias fiscalizadas a nivel nacional*", ii. Proyecto de Inversión "**Fortalecimiento del proceso de control y fiscalización realizado por el FNE a nivel nacional**" Código BPIN 2020011000019 cuyo objetivo general es: "*Evitar el desvío de sustancias fiscalizadas, medicamentos de control especial y monopolio del Estado al mercado ilegal*" y iii. Proyecto de Inversión "**Incremento de la disponibilidad de medicamentos monopolio del Estado para los pacientes en Colombia nacional**" Código BPIN 2020011000020 cuyo objetivo general es: "*Aumentar la disponibilidad de medicamentos y sustancias fiscalizadas a nivel nacional.*"

Por medio de estos el FNE busca transformar la percepción del quehacer misional y la "forma de hacer las cosas", adaptándose a las nuevas condiciones y reconociéndose como parte de una estructura estatal global, estableciendo interrelaciones sinérgicas y articuladas para la gestión productiva, respondiendo de esta forma a un ciudadano que espera una atención/servicio único por parte del Estado frente a sus demandas y necesidades, y en esa medida generar una acción cohesionada dentro de un ensamblaje de organizaciones públicas que en su conjunto, estén en capacidad de responder a las demandas del entorno.

Ahora bien, con la finalidad de aumentar la disponibilidad de medicamentos Monopolio del Estado para los pacientes en Colombia, se implementó el Proyecto 1901 "**Incremento de la disponibilidad de medicamentos monopolio del Estado para los pacientes en Colombia nacional**"- Código BPIN 2020011000020 para desarrollar actividades encaminadas a

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06


fortalecer el proceso de abastecimiento de medicamentos Monopolio del Estado y mejorar la cantidad y calidad de la prescripción de medicamentos monopolio del Estado en el territorio nacional, en consecuencia el Proyecto de Inversión 1901 BPIN 2020011000020 debe ejecutar las actividades técnicas relacionadas con la inclusión de fabricante alterno de los medicamentos monopolio del Estado que cuentan con un solo fabricante en el registro sanitario INVIMA para mitigar riesgos de baja disponibilidad o desabastecimiento, el mejoramiento de los procesos de estimación de demanda de materias primas y medicamentos monopolio del Estado, el ajuste del procedimiento de prescripción y la caracterización a nivel nacional de las barreras de acceso de los medicamentos monopolio del Estado, estructuración de estrategias y brindar asistencia técnica necesaria para disminuir las barreras de acceso a estos medicamentos.

Dentro de las actividades técnicas relacionadas con fortalecer el proceso de abastecimiento mediante la inclusión de fabricantes alternos para los productos del portafolio monopolio del Estado encontramos en el siguiente cuadro se presentan las actividades desarrolladas en la vigencia 2022 y las que se proyecta realizar en el año 2023:

VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023
<ul style="list-style-type: none"> - Se realizó la estructuración y contratación de inclusión de fabricantes alternos de los medicamentos Metadona Clorhidrato 10 mg Tabletas (FNE-123-2022), Metadona Clorhidrato 40 mg Tabletas (FNE-124-2022), Hidromorfona Clorhidrato 2,5 mg Tableta (FNE-121-2022) y Fenobarbital 0,4% Solución Oral (FNE-229-2022). - Se realizó seguimiento de las actividades relacionadas con los procesos de elaboración de lotes piloto, transferencia tecnológica. - Se ejecutó el seguimiento, recolección, verificación, análisis y aprobación de la información técnica relacionada con los procesos de fabricación, validaciones de procesos y metodologías analíticas y estudios de estabilidad para los MME, todo lo anterior cumpliendo la normatividad vigente relacionada con el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos. 	<p>Seguimiento a actividades post-contractuales de los contratos FNE-123-2022, FNE-124-2022 y FNE-229-2022, con respecto a revisión técnica de resultados de Estabilidades Acelerada y Natural y documento técnico legal para la inclusión de Fabricante alterno al registro sanitario.</p> <p>Seguimiento técnico y de ejecución del contrato FNE-121-2022, debido a la prórroga del mismo hasta el 30 de abril de 2023. Igualmente, seguimiento post-contractual del contrato en mención con respecto a revisión técnica de resultados de Estabilidades Acelerada y Natural y documento técnico legal para la inclusión de Fabricante alterno al registro sanitario.</p> <p>Estudio de mercado y elaboración de procesos de contratación para la inclusión de fabricante alterno para los medicamentos Monopolio del Estado Fenobarbital 10 mg Tableta y/o Primidona 250 mg Tableta.</p> <p>Seguimiento técnico y de ejecución de contrato para los procesos de inclusión de fabricante alterno para los medicamentos Monopolio del Estado Fenobarbital 10 mg Tableta y/o Primidona 250 mg Tableta.</p>

Por otro lado, las actividades realizadas en la vigencia 2022 y a desarrollar en el 2023 para el diseño e implementación de un mecanismo estandarizado y sistematizado para determinar la demanda de materias primas y medicamentos monopolio del Estado son las siguientes:

VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023
<ul style="list-style-type: none"> - Se estableció el documento de alcance del sistema integrado de analítica para la planificación de la cadena de producción y suministro de MME donde se establecieron los módulos de contratación, de inventario, de proyección y de seguridad. - Se realizaron los requerimientos de primer nivel y los MOCK UPS del módulo de inventario. 	<p>Realización de workshop con áreas funcionales expertas, entrevistas, recolección de inventarios y análisis de micro datos, levantamientos preliminares de procesos del sistema para los módulos de inventarios, estimación de la demanda y contratación.</p> <p>Levantamiento preliminar de campos, diagramación de mockups, validación, autorización y aprobación de procesos y maquetación del sistema y enunciado</p>


 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

<ul style="list-style-type: none"> - Se trabajaron las proyecciones de producción para los MME del 2023 teniendo en cuenta la información por departamentos y el sistema Novasoft, dando insumo para los comités de planeación con el equipo misional del GIT MME. - Se realizó un acercamiento con los FRE para conocer los procesos de estimación de necesidad de MME en el territorio. 	<p>preliminar de las reglas de negocio para los módulos de inventario, estimación de la demanda y contratación.</p> <p>Detalle del catálogo de campos, documentación detalle de requerimientos transversales y específicos, especificación de seguridad, mapas casos de uso y creación de documentos casos de uso y casos de prueba para los módulos de inventarios, estimación de la demanda y contratación.</p> <p>Perfeccionamiento y aplicación de modelos pronósticos para la proyección de demanda de MME y propuesta para garantizar disponibilidad y acceso en el territorio Nacional.</p> <p>Elaboración de documentos guía para los procesos misionales de los Fondos Rotatorios de Estupefacientes relacionados con el abastecimiento y acceso de los medicamentos monopolio del Estado.</p>
---	---

Para la actividad del recetario oficial electrónico a continuación se presenta las actividades desarrolladas en la vigencia 2022 y las actividades a desarrollar en la vigencia 2023:

VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023
<p>En trabajo articulado con la Dirección de Beneficios y Tarifas y la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social se adelantaron capacitaciones con diferentes prestadores de salud, aseguradores y gestores farmacéuticos sobre la herramienta Mipres y el desarrollo de su nueva versión, conocida como versión 3.0, la cual incluye el Recetario Oficial Electrónico. Esto incluyó la revisión del proyecto normativo para el ajuste en el procedimiento de prescripción y la revisión de las observaciones recibidas en la consulta pública de la resolución. Adicionalmente, se brindó apoyo tecnológico para la aplicación de pruebas funcionales del software y el desarrollo de los servicios web para las aplicaciones de Mipres relacionadas con el Recetario Oficial. Se dio inicio y seguimiento al plan piloto de Mipres v.3.0. en 10 instituciones a nivel nacional de diferentes niveles de complejidad donde se brindó acompañamiento para la implementación del Recetario Oficial. Finalmente, se realizaron acercamiento con actores de los regímenes especiales y del ámbito veterinario para la ampliación del alcance del Recetario Oficial Electrónico.</p>	<p>Completar la fase de prueba de proveedores en los integrantes del plan piloto y sus respectivos servicios farmacéuticos para la puesta en marcha a nivel nacional.</p> <p>Ajuste del proyecto normativo para la prescripción de medicamentos de control especial y monopolio del Estado a nivel nacional a través de Mipres.</p> <p>Generación e implementación de la estrategia de divulgación y apropiación del proceso de prescripción de medicamentos de control especial a través del recetario oficial integrado a MIPRES para los usuarios afiliados al régimen Subsidiado y Contributivo.</p> <p>Articulación con las fuerzas militares y Ecopetrol para la generación y/o integración con la herramienta tecnológica de prescripción de Medicamentos de control especial.</p> <p>Delimitación de alcance y levantamiento de requerimientos de la herramienta tecnológica de prescripción de medicamentos de control especial para uso veterinario.</p>

Y finalmente, para la identificación de barreras de acceso de los medicamentos monopolio del Estado, las actividades desarrolladas en la vigencia 2022 y las que se planea a desarrollar en 2023 son las siguientes:


 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023
Se estructuró una herramienta de recolección de información para la identificación de barreras de acceso, la cual se probó en Bogotá y ciudades del centro del país. Con el perfeccionamiento de la herramienta se avanzó en la recolección de información en ciudades del norte y occidente del país para identificar barreras de acceso, necesidades de información/capacitación, tendencias y dificultades de uso y abastecimiento de los medicamentos monopolio del Estado por parte de servicios farmacéuticos, médicos generales y médicos especialistas con el fin de avanzar en una caracterización sobre los principales inconvenientes en el acceso y disponibilidad de MME.	<p>Ampliar identificación de barreras de acceso de medicamentos monopolio del Estado en la zona sur oriental del país con el fin de tener la caracterización nacional de barreras de acceso.</p> <p>Generación de estrategias de divulgación y sensibilización territorial de los procesos de abastecimiento, acceso y promoción del uso racional de los medicamentos monopolio del Estado y su impacto en salud pública.</p> <p>Implementación de asistencias técnicas territoriales relacionadas a disminuir barreras de acceso a los medicamentos monopolio del Estado.</p> <p>Generación e implementación de espacios de capacitación y sensibilización del uso racional de medicamentos monopolio del Estado con asociaciones y agremiaciones del sector salud.</p>

En concordancia con las actividades previamente mencionadas, el equipo de trabajo requiere contratar la prestación de servicios de un profesional que brinde apoyo en el seguimiento, evaluación, análisis técnico, estadístico y funcional de modelos de pronósticos para la estimación de la demanda de materias primas y medicamentos monopolio del Estado. Para dichas actividades el perfil requerido apoyará en la construcción de un sistema integrado de analítica de datos que permitirá la planificación de la cadena de producción y suministro de medicamentos monopolio del Estado, denominado por el proyecto 1901 como- SIAPPS-. El resultado de dicho sistema permitirá la implementación de los modelos de pronósticos para la toma de decisiones de los procesos de fabricación de los medicamentos monopolio del Estado de los cuales el -FNE- es titular.

Dado que el Fondo Nacional de Estupeficientes es el titular de los medicamentos monopolio del Estado y por ser productos que impactan directamente sobre la salud de quienes los usan, debe dar cumplimiento a normas específicas, enfocadas en garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos producidos, importados y comercializados en el país, motivo por el cual se debe dar cumplimiento a la normatividad que se menciona a continuación:

- **Ley 100 de 1993.** Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 677 de 1995.** Por el cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia.
- **Resolución 2514 de 1995.** Por la cual se adopta la guía práctica de requisitos para el desarrollo de estudios de estabilidad de medicamentos.
- **Decreto 2200 de 2005.** Por la cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 1478 de 2006.** Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son Monopolio del Estado.
- **Resolución 1403 de 2007.** Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.


 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

- **Ley 1751 de 2015.** Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 3166 de 2015.** Por medio de la cual se define y se implementa el estándar de datos para medicamentos de uso humano en Colombia.
- **Decreto 843 de 2016.** *Por el cual se simplifica el procedimiento para la renovación y modificación de los registros sanitarios de los medicamentos de síntesis química y gases medicinales y se dictan medidas para garantizar la disponibilidad y control de los medicamentos en el país.*
- **Resolución 1160 de 2016.** Por la cual se establecen los Manuales de Buenas Prácticas de Manufactura y las Guías de Inspección de Laboratorios o Establecimientos de Producción de medicamentos, para la obtención del Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura.
- **Resolución 3157 de 2018.** Por la cual se expide la “Guía para el desarrollo y presentación de los estudios de estabilidad de medicamentos de síntesis química.
- **Resolución 1885 de 2018.** Por la cual se establece el procedimiento de acceso, reporte de prescripción, suministro, verificación, control, pago y análisis de la información de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC, de servicios complementarios y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 0315 de 2020.** Por la cual se actualizan los listados de estupefacientes- sicotrópicos-precursores y demás sustancias sometidas a fiscalización, de aquellas clasificadas como monopolio del Estado y de los medicamentos de control especial de uso humano y veterinario y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 2292 de 2021.** Por la cual se actualizan y establecen los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC).
- **Decreto 334 de 2021.** *Por el cual se establecen disposiciones para la renovación, modificación y suspensión de registros sanitarios de medicamentos de síntesis química, gases medicinales, biológicos y homeopáticos; de información y publicidad de medicamentos y productos fitoterapéuticos; de adopción de medidas para garantizar el abastecimiento de medicamentos de síntesis química, gases medicinales y biológicos; y se dictan otras relacionadas con estos productos.*
- **Circular Externa 22 de 2022 Minsalud.** Estructuración e implementación de la prueba piloto de actualización y ajuste de la herramienta tecnológica Mipres.
- **Circular Externa 03 de 2022 FNE.** Actividades de prescripción, seguimiento y control de los medicamentos de control especial en el marco del plan piloto al que hace alusión la circular externa 22 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario que se adelanten actividades que propendan por el cumplimiento adecuado de los objetivos y funciones, atendiendo las necesidades de forma oportuna, garantizando con esto la continuidad del servicio que presta el Fondo Nacional de Estupefacientes que impacta de manera directa en la adecuada prestación del servicio de salud. Frente al cual se ha pronunciado la Corte Constitucional en la sentencia T-171/18 indicando: “(...) *En síntesis, el derecho fundamental a la salud integra tanto la obligación del Estado de asegurar la prestación eficiente y universal de un servicio público de salud que permita a todas las personas preservar, recuperar o mejorar su salud física y mental, como la posibilidad de hacer exigible por vía de tutela tales prestaciones para garantizar el desarrollo pleno y digno del proyecto de vida de cada persona (...)*”

Finalmente debe señalarse que, en el año 2022, el Fondo Nacional de Estupefacientes cumplió ochenta (83) años de trabajo manteniendo la misma estructura organizacional y con una planta de personal compuesta por 23 servidores públicos, de allí, que la misma resulte insuficiente para garantizar el logro de los fines misionales otorgados a la Entidad.

Al respecto, se adelantó un diagnóstico institucional entre los meses de octubre de 2019 y septiembre de 2020 con perspectiva de transformación para el FNE compuesto por un análisis de capacidades y necesidades, una consulta mediante encuesta a partes interesadas, un ejercicio de planeación estratégica hacia 2022 y un análisis de procesos.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar una persona que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo, dada la insuficiencia de personal ya señalada, y certificada de manera expresa por el Coordinador del Grupo Interno de Gestión Administrativa y Financiera.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS


2.1. OBJETO

Prestar servicios profesionales en el desarrollo de las actividades técnicas del proyecto de inversión de medicamentos del Estado, con énfasis en modelos de estimación de demanda y abastecimiento.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, **EL FNE** realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO/FNE** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG y asistir a las actualizaciones relacionadas con el mismo.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO/FNE** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL/LA CONTRATISTA** durante la prestación del servicio.
10. Entregar al supervisor a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y no editables elaborados o conocidos con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental utilizado por la entidad.
13. Constituir, en caso de ser necesario, la garantía a favor de **EL FNE** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la


 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **FNE**, cuando a ello hubiere lugar.

14. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato (si aplica), el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL/LA CONTRATISTA** (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. **EL/LA CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
16. Presentar al supervisor un informe mensual que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales.
17. Presentar para el primer pago, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual". Una vez terminada la inducción virtual, EL/LA contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.
18. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
19. Reportar a la ARL e Informar al FNE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
20. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL FNE o la Administradora de Riesgos Laborales.
21. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar apoyo en la implementación de los modelos pronósticos de demanda con el Grupo Interno de Trabajo de Medicamentos del Estado.
2. Apoyar el levantamiento y recopilación de información técnica de los distintos módulos para la sistematización de la analítica de datos para la cadena de planeación y producción de medicamentos del Estado.
3. Apoyar la definición de requerimientos técnicos-funcionales par la sistematización de los modelos de pronósticos de demanda y su aplicación en el Fondo Nacional de Estupefacientes.
4. Brindar apoyo en el desarrollo y seguimiento de la sistematización del módulo de estimación de demanda, a partir de los modelos predictivos en la proyección de fabricación de medicamentos del Estado.
5. Brindar apoyo técnico en la definición e implementación de herramientas, formatos y/o indicadores propuestos en el plan de producción y modelo de inventarios obtenidos en el diseño de la metodología de estimación de necesidad de medicamentos monopolio del Estado.
6. Apoyar la elaboración de reportes y requerimientos internos y/o externos asociados a la gestión y ejecución del Proyecto de Inversión.
7. Apoyar el análisis y elaboración de estrategias que contribuyan los procesos de abastecimiento y manejo de inventarios en los Fondos Rotatorios de Estupefacientes.
8. Apoyar la generación y actualización de bases de datos relacionadas con la ejecución del Proyecto de Inversión de medicamentos del Estado, previa autorización y delegación del Supervisor del contrato.
9. Participar en las reuniones técnicas, jornadas de socialización, talleres y eventos relacionados con el objeto del contrato, previa autorización y/o designación que realice el Supervisor del contrato.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

10. Presentar el informe de ejecución final, donde esté el consolidado de los servicios prestados y/o productos entregados, el cual servirá como soporte del informe final de supervisión junto con la facturación electrónica. (SI APLICA).

2.3. OBLIGACIONES DEL FNE

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL/LA CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Verificar que **EL/LA CONTRATISTA** realice para el primer pago, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Saludnet en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual".
3. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
4. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
5. Pagar a **EL/LA CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el FNE a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
6. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse por fuera del lugar de ejecución.
7. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
8. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
9. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL/LA CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el **30 de diciembre de 2023**.


2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del FNE.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas. *	NO

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de **contratación directa** procede "**Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**". A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"

Teniendo en cuenta la formación académica del candidato a ser contratado la relación contractual corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales.


En consecuencia, el tipo de contrato a suscribir es un contrato de prestación de servicios profesionales.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el FNE está ubicado así:

Grupo	F	Servicios
Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	14	Comercialización y distribución

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

Clase	15	Investigación de mercados
Producto	00	-
Codificación	80141500	

En general, los servicios 80141500, se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios, cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas preparadas en diferentes áreas. De otra parte, las personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.

El acompañamiento técnico oportuno y de calidad en esta materia, exige del profesional un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la entidad con base en sus habilidades y conocimientos. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas al FNE, se requiere una persona con la formación y experiencia establecida en el numeral 5 del presente estudio previo.

Este tipo de servicios se requiere contratar, considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que pueda suplir este tipo de requerimientos.

El valor de los honorarios se toma atendiendo a lo señalado en la Resolución 227 de 2021 y su estudio correspondiente y de acuerdo con la información que se encuentra contenida en el presente documento.


Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el FNE deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de ser responsable de IVA.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con la Resolución No. 227 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, el valor del contrato a suscribir se presenta así:

Información resolución honorarios	Tipo contratista	Requisitos y equivalencia	Honorarios máximos
	15	TP+ES+16 MEPR, EQUIVALENCIA: 40 MEPR.	\$ 5.858.435

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

Perfil requerido	Formación académica	Experiencia	
		Profesional en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento Matemáticas y ciencias naturales; Ciencias de la salud; Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines con especialización cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento Matemáticas y ciencias naturales; Ciencias de la salud, o Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.	Experiencia profesional en servicios farmacéuticos y/o en programas de farmacovigilancia y/o programas relacionados con uso de medicamentos y/o manejo de medicamentos de control especial y/o logística y cadena de abastecimiento y/o inventarios y/o análisis estadísticos de datos y/o en actividades técnicas de proyectos relacionados con medicamentos.
Información contrato	Honorarios mensuales	Plazo	Valor contrato
	\$ 5.858.435	Hasta el 30 de diciembre de 2023	\$ 67.372.003

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **\$ 67.372.003** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

5.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **\$ 5.858.435** o proporcional por fracción del tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago **EL/LA CONTRATISTA** podrá adjuntar bien sea el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará, además deberá presentar la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual". Una vez terminada la inducción virtual, **EL/LA** contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL/LA CONTRATISTA** para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL/LA CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago se realizará previa presentación del informe correspondiente en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL/LA CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizarán por parte del FNE con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del FNE.


6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan de Acción del FNE** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia **2023**, así:

ID. DEP.	PLAN DE ACCIÓN				PROYECTO DE INVERSIÓN	
	CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
Fondo Nacional de Estupefantes	2410-17	Fortalecer el proceso de abastecimiento a través de la elaboración de lineamientos que favorezcan los procesos de estimación de demanda, la estandarización y sistematización de metodologías de estimación y de la inclusión de fabricantes alternos al portafolio de medicamentos monopolio del Estado	Documentos de lineamientos técnicos generados	\$67.372.003	2020011000020	Incremento de la disponibilidad de medicamentos monopolio del Estado para los pacientes en Colombia

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2023**, así:

ID. DEP.	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
	NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
2410	140	Prestar servicios profesionales en el desarrollo de las actividades técnicas del Proyecto de Inversión de	1	Enero	345 días	\$ 67.372.003	Directa

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

		Medicamentos del Estado, con énfasis en Modelos de estimación de demanda y abastecimiento.					
--	--	--	--	--	--	--	--

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2023**, para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:


NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
13923	2023-01-18	\$ 67.372.003	C-1901-0300-1-0-1901003-02	10	Adquisición de bienes y servicios – Documentos de lineamientos técnicos - Incremento de la disponibilidad de medicamentos monopolio del Estado para los pacientes en Colombia Nacional

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el FNE, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:



3		2		1		N
General	General	General	Específico	Clase	Clase	
externo	Externo	Externo	Externo	Fuente	Fuente	
Contratación y ejecución	Contratación y ejecución	Contratación y ejecución	Planeación	Etapas	Etapas	
Salud Pública	Regulatorio	Regulatorio	Regulatorio	Tipo	Tipo	
Riesgo asociado a la declaratoria de emergencia sanitaria	Nueva normatividad de obligatorio cumplimiento para EL/LA CONTRATISTA durante el tiempo de ejecución del contrato (tributaria, seguridad social, etc.)	Que la normatividad con la cual se estructura el presupuesto cambie sustancialmente	Descripción			
Declaratoria de periodos de aislamiento que cambian las formas de trabajo	Que pudiera afectar por una parte los recursos girados por el contratante y por la otra las obligaciones económicas que debe asumir EL/LA CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual	Variación en la estimación del presupuesto	Consecuencia de la ocurrencia del evento			
3	1	2	Probabilidad			
2	1	2	Impacto			
5	2	4	Valoración			
Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría			
Entidad Estatal/Contratista	Contratista	Entidad	¿A quién se le asigna?			
Ajustes para dar cumplimiento a los protocolos de seguridad adoptados	EL/LA CONTRATISTA deberá asumir los arreglos de los equipos que resulten averiados por la incorrecta manipulación	Gestionar los recursos adicionales	Tratamiento/Control a ser implementado			
1	1	1	Probabilidad			
2	1	1	Impacto			
3	2	2	Valoración			
bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría			
si	NO	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?			
Entidad Estatal/Contratista	Entidad/contratista	Entidad	Responsable por implementar el tratamiento			
A partir del inicio hasta el fin del contrato	A partir del inicio del contrato y hasta el final del contrato	26/01/2023	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			
Fecha de inicio del contrato y hasta la terminación del mismo	Fecha de inicio del contrato y hasta la terminación del mismo	30/12/2023	Fecha estimada en que se completa el tratamiento			
Seguimiento y control de cumplimiento de lineamientos	Seguimiento a la revisión de equipos.	Revisión de normatividad	¿Cómo se realiza el monitoreo?			
diario	Mensual	Semestral	Periodicidad			

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	06

4	General	Externo	Contratación y ejecución	Social y político	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Que la necesidad del contrato desaparezca. Que sea necesario modificar obligaciones del contrato. Que se requiera ampliar o reducir el plazo del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Ajustes para dar cumplimiento a los cambios en las políticas y condiciones sociales	1	1	2	Riesgo bajo	No	Entidad	A partir del inicio del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento y control de la ejecución del contrato	Mensual
---	---------	---------	--------------------------	-------------------	--	---	---	---	---	-------------	---------	---	---	---	---	-------------	----	---------	----------------------------------	--	--	---------

8. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y en consideración a que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, el FNE una vez adelantado el análisis de los riesgos en la presente contratación y atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo, estima que no se requiere la expedición de garantía de cumplimiento.

9. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de la Gerencia del Proyecto de Inversión “**Incremento de la disponibilidad de medicamentos Monopolio del Estado para los pacientes en Colombia Nacional**” –código *BPIN 2020011000020-1901- Salud Publica y prestación de servicios* o la persona a quien esta designe.


CLAUDIA PATRICIA CORDERO-CAMACHO
 Gerente Asesora Proyectos de Inversión
 Asesora Técnica
 Fondo Nacional de Estupefacientes

Elaboró: Claudia C- Gerente Asesora Proyectos de Inversión

CONTACTO ÁREA TÉCNICA	CLAUDIA PATRICIA CORDERO CAMACHO - Extensión 3216
------------------------------	---